CORDILLERA
...mi pais en el país!!!
INTENDENCIA
VAPOR CUE
Municipalidad de Caraguatay
Mcal. López Nº 150 e/ Cmdte. Lara y Tte. Chena Molínas - Telefax: (0517) 222 206 - (0517) 222 392 - RUC: 80023887-7
- CIUDAD DEL VAPOR CUÉ -

INFORME DEL COMITÉ EVALUADOR CONSTITUIDO POR RESOLUCIÓN Nº 52/2016 - LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 05/17 – PLURIANUAL – "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO Y CANALETA EN LA COMPAÑÍA TTE GONZALEZ" ID Nº 324940

Caraguatay, 25 de octubre de 2017

Señor:
JUAN BLAS AÑAZCO MEDINA
Intendente Municipal
Presente

Se eleva el presente informe, relacionado con las ofertas presentadas en el marco de la **LICITACIÓN POR CONSURSO DE OFERTA Nº 05/17 CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY PARA "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO Y CANALETA EN LA COMPAÑÍA TTE GONZALEZ"** cuyo ID en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas es el Nº **324.940**. -------

La evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones fue efectuada de acuerdo a lo establecido en los Art. 4, 24, 28 y 34 y demás concordantes de la Ley 2.051/2.003 "de Contrataciones Públicas", La Ley N° 3439/07 que modifica la Ley 2.051/2.003 "de Contrataciones Públicas", y demás concordantes del Decreto Nº 21.909/2.003 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2.051/2.003 "de Contrataciones Públicas"", el Decreto modificatorio del Nº 5174/05 y el decreto Nº1607/2009.----------

Como lo establece el Art. 10 del Decreto Nº 21.909/2.003 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2.051/2.003 de Contrataciones Públicas" en su inciso 9 expresa como una de ellas: "Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para contratación por concurso de Oferta, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodiar las ofertas recibidas, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior si corresponde.----------

Artículo 32 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas". - **DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS**

REGULACIÓN

Atendiendo al umbral establecido en el Artículo 16, la Convocante aplicará todas las disposiciones contenidas en el Título Tercero, Capitulo Segundo, con excepción de la publicación de la convocatoria en los medios impresos. ----------

Asimismo, las Convocantes podrán, a su juicio y según la naturaleza de los bienes, servicios u obras, reducir los plazos señalados para la licitación pública, hasta en un cincuenta por ciento, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de potenciales participantes o suponga el otorgamiento de ventajas indebidas a favor de algún oferente. ----------

Viviana Mariel Sosa de Lezcano
Secretaria General
Ciudad de Caraguatay

Pablo Daniel Franco
Encargado de Informática
Municipalidad de Caraguatay

Eduardo Giménez López
Director de U.O.C.
Municipalidad de Caraguatay

Asiste a este comité la responsabilidad de formular una opinión sobre las ofertas presentadas, determinando si estas se ajustan sustancialmente a los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones aprobados por **Resolución J.M Nº 10/2017 de fecha 06 de marzo de 2017, "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO Y CANALETA EN LA COMPAÑÍA TTE GONZALEZ"** Convocada por la Municipalidad de Caraguatay a la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas", al Decreto Nº 21909/03 "Por la cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas", y el Decreto modificatorio Nº 5174/05, verificando que cuente con las siguientes documentaciones.----------

Criterios de Evaluación

- Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial:
  - Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El Oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios;
  - Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida;
  - Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta;
  - Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).

Criterio de Calificación

- Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados y en caso de que alguno de los Oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular, su oferta será descalificada. ----------
- Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación. ----------
- Se seleccionará provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación. ----------
- La Convocante, a través de su Comité de Evaluación se reserva el derecho de solicitar los documentos formales que sean necesarios y de solicitar aclaraciones a los Oferentes. ----------
- El análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente pliego de bases y condiciones. ----------
- A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "cumple" o "no cumple". --

Criterios de Desempate

- Una vez realizada la evaluación y la calificación de las ofertas se tendrá en cuenta para el desempate la capacidad financiera del oferente. ----------

Viviana Mariel Sosa de Lezcano
Secretaria General
Ciudad de Caraguatay

Pablo Daniel Franco
Encargado de Informática
Municipalidad de Caraguatay

Eduardo Giménez López
Director de U.O.C.
Municipalidad de Caraguatay

- Si persistiese la igual se tendrá en cuenta para el desempate la Experiencia General en obras de los oferentes. ----------
- Si siguiere la igualdad se tendrá en cuenta para el desempate los antecedentes en obras de igual envergadura de los oferentes. ----------

Asiste además al comité de Evaluación la responsabilidad de comparar todas las ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de la Licitación, para determinar cuál es la oferta evaluada como la más conveniente y recomendar a la máxima Autoridad Institucional la adjudicación de la oferta más solvente, que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presente el precio evaluando como el más bajo.----------

Para la evaluación y Calificación de las ofertas, previa verificación de los documentos de carácter sustancial establecidos en la parte **1- PROCEDIMIENTOS DE LA LICITACIÓN – SECCIÓN VI. FORMULARIOS DE OFERTA** del pliego de Bases y Condiciones, como ser verificar que: la garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida, el formulario de oferta esté debidamente completado y preparado, los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados, los documentos hayan sido debidamente firmados; este comité ha realizado el análisis de los documentos presentados por los oferentes, conforme al criterio de evaluación establecido en la parte **1- PROCEDIMIENTOS DE LA LICITACIÓN – SECCION II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** del Pliego de Bases y Condiciones. A tal efecto, la evaluación de las ofertas se realizará por el total ofertado de acuerdo a las especificaciones técnicas. Para lo cual, el sistema utilizado para la determinación afirmativa es "CUMPLE" y "NO CUMPLE" para la determinación negativa, según los parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Se presta además especial énfasis al art. 4 Principios Generales de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

A tal efecto, se procede conforme lo establece el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES y el DECRETO Nº 21.909/03, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", que dispone en su **Art. 61. MÉTODOS DE EVALUACIÓN,** para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:

1- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. ----------

2- Las ofertas que se ajustan a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias. ----------

Viviana Mariel Sosa de Lezcano
Secretaria General
Ciudad de Caraguatay

Pablo Daniel Franco
Encargado de Informática
Municipalidad de Caraguatay

Eduardo Giménez López
Director de U.O.C.
Municipalidad de Caraguatay

3- Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. ----------

4- En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente. ----------

Se deja expresa constancia de que fueron invitadas las siguientes personas físicas y jurídicas:

R.U.C	Nombre
1405340-3	Anastacio Mendoza Rey
80058299-3	CEYSA S.A.
664599-2	Emilio Cañiza Rolon
3924069-0	Jorge Anibal Zarate
1077182-4 3	Reinaldo Benitez Rodriguez

Se deja constancia de haber recibido los sobres de oferta de las siguientes firmas, mediante Mesa de Entrada Central. ----------

- Empresa **R.B.R. CONSTRUCCIONES** de **Reinaldo Benítez Rodríguez** con RUC Nº **1.077.182-4** domiciliado en la ciudad de Pirayu, con mesa de entrada de fecha 23/10/2017 siendo las siete horas con dieciséis minutos. ----------
- Empresa **CONSTRUCCIONES MERCOSUR** de **Edgar Mendoza Vera** con RUC Nº **3.658.782-6** domiciliado en la ciudad de Coronel Oviedo, con mesa de entrada de fecha 23/10/2017 siendo las siete horas con treinta y nueve minutos. ----------
- Empresa **TL INGENIERIA** con RUC Nº **3.672.928-0** domiciliado en la ciudad de San Lorenzo, con mesa de entrada de fecha 23/10/2017 siendo las siete horas con cincuenta y un minutos. ----------

4.6 ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

La evaluación técnica de las ofertas se realiza por cada uno de los ítems ofertados, a fin de constatar que las mismas reúnan las características mínimas indicadas en la lista de cantidades y las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones. A tal efecto se aplica el sistema **CUMPLE** (a aquellos ítems que concuerdan en todos los términos con las especificaciones técnicas del pliego) y **NO CUMPLE** (a aquellos ítems que difieran en uno o más parámetros con los términos de las especificaciones técnicas del pliego).

Viviana Mariel Sosa de Lezcano
Secretaria General
Ciudad de Caraguatay

Pablo Daniel Franco
Encargado de Informática
Municipalidad de Caraguatay

Eduardo Giménez López
Director de U.O.C.
Municipalidad de Caraguatay

CORDILLERA
...mi pais en el país!!!
INTENDENCIA
VAPOR CUE
Municipalidad de Caraguatay
Mcal. López Nº 150 e/ Cmdte. Lara y Tte. Chena Molínas - Telefax: (0517) 222 206 - (0517) 222 392 - RUC: 80023887-7
- CIUDAD DEL VAPOR CUÉ -

Cuadro Comparativo de "CUMPLE" y "NO CUMPLE"

Oferentes		RBR CONSTRUCCIONES		CONSTRUCCIONES MERCOSUR		TL INGENIERIA	
Nº	Documentos Sustanciales	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
1	La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida		No Cumple	Cumple		Cumple	
2	El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado	Cumple		Cumple		Cumple	
3	Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados	Cumple		Cumple		Cumple	
4	Los documentos que hayan sido debidamente firmados	Cumple		Cumple		Cumple	
5	La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos de la carta de invitación	Cumple		Cumple		Cumple	
6	Los documentos de la oferta esten en general en orden		No Cumple	Cumple		Cumple	
7	Declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 y de integridad establecida en el artículo 20, inciso "w", ambos de la ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas"	Cumple		Cumple		Cumple	
8	Declaración jurada por el cual el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional	Cumple		Cumple		Cumple	

Oferentes		R.B.R CONSTRUCCIONES		CONSTRUCCIONES MERCORSUR		TL INGENIERIA	
Nº	Documentos de carácter Formal y Adicional	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
1	Fotocopia simple de cédula de Identidad del firmante de la oferta	Cumple		Cumple		Cumple	
2	Fotocopia simple de cédula tributaria del oferente (RUC)	Cumple		Cumple		Cumple	
4	Fotocopia simple de sus tres últimas declaraciones de IVA	Cumple		Cumple		Cumple	
5	Impuesto a la Renta	Cumple		Cumple		Cumple	
6	Fotocopia simple de patente Municipal del Oferente	Cumple		Cumple		Cumple	
7	Certificado de cumplimiento tributario	Cumple		Cumple		Cumple	
8	Descripción detallada de las características técnicas del servicio ofertado, demostrando conformidad sustancial de los mismos con las Especificaciones Técnicas	Cumple		Cumple		Cumple	

Viviana Mariel Sosa de Lezcano
Secretaria General
Ciudad de Caraguatay

Pablo Daniel Franco
Encargado de Informática
Municipalidad de Caraguatay

Eduardo Giménez López
Director de U.O.C.
Municipalidad de Caraguatay

PUNTO 1: La Empresa **R.B.R. CONSTRUCCIONES** no ha presentado documentos solicitado en la PBC, **en los puntos Formulario N° 4** (Composición de Precios Unitarios) y de la misma manera incompleta el **Formulario N° 6** (Facturación media Anual), no se visualiza cuanto seria su facturación media anual. -
También se constata que la Póliza de Mantenimiento de Oferta presentada no cubre el plazo solicitado en el PBC, ni el porcentaje del monto total de su oferta.
Por lo que se considera que no ha presentado documentos de carácter sustancial y por lo tanto se desestima su oferta para su evaluación. -

PUNTO 2: Que se ha solicitado a la Empresa **TL Ingeniería** sea bien de remitir el Certificado de Origen Nacional si contare con el mismo y documentos faltantes de Carácter formal en su oferta, **según Nota de UOC de fecha 07/11/2017**, remitido vía correo electrónico y Acusado por la Empresa, el cual obra en el legajo del presente llamado, para colocar a las empresas en igualdad de condiciones y proseguir con la evaluación de las mismas, atendiendo a la solicitud de la empresa **CONSTRUCCIONES MERCOSUR**, de Aplicar el Margen de Preferencia asentada en Acta de Apertura y lo establecido en el PBC – **Criterios de Evaluación – Punto 9 - Margen de Preferencia**.
Que visto los documentos solicitados por esta convocante la empresa **TL INGENIERIA**, no han remitido, lo documentos de Carácter formal y el Certificado de Origen Nacional, expedido para la presente contratación, por la cual se desestima su presente oferta acogido la Solicitud de Aplicación del Margen de Preferencia asentada en Acta de Apertura y en el PBC. -

6

ANÁLISIS PRECIO DE LA OFERTA

SEGUIDAMENTE SE DARA CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 61° MÉTODOS DE EVALUACIÓN DECRETO N° 21.909/03, INC 3) Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación; En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Conforme se observa que el Oferente **"CONSTRUCCIONES MERCOSUR"** de Edgar Isidoro Mendoza Vera RUC Nº **3.658.782-6** ha presentado **la segunda mejor OFERTA MAS BAJA AL PRECIO REFERENCIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, siendo su oferta Gs. 667.450.300 (Seiscientos sesenta y siete millones cuatrocientos cincuenta mil trescientos guaraníes). ----------**
Que el mismo da cumplimiento a lo establecido En el PBC SECCION II CRITERIO DE EVALUACION Y CALIFICACION en cuanto al requerimiento de documentos de **carácter sustancial, y de tal forma se puede corroborar en el cuadro de cumple y no cumple.**

Ha presentado Garantía de mantenimiento de Oferta debidamente extendida según Folio Nº 1/2 la misma asciende a Gs. 34.999.926 (Guaraníes treinta y cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos veintiséis) 5% sobre su oferta

Viviana Mariel Sosa de Lezcano
Secretaria General
Ciudad de Caraguatay

Pablo Daniel Franco
Encargado de Informática
Municipalidad de Caraguatay

Eduardo Giménez López
Director de U.O.C.
Municipalidad de Caraguatay

presentada, además de completar debidamente todos los formularios exigidos en el Pliego de Bases y condiciones.----------

Así como también se aplicará el Margen de Preferencia – conforme al Certificado de Origen Nacional presentado. ----------
Margen de Preferencia: de acuerdo a la naturaleza del bien y en todas las contrataciones de servicios, conforme lo establece la ley 4558/11 de fecha 14 de diciembre de 2011; el Decreto N° 6674/11 de fecha 30 de mayo de 2011; y el Decreto 6225/11 de fecha 04 de marzo de 2011, según corresponda serán aplicadas márgenes de preferencia a favor de la producción y empleo nacional.----------
Así vemos que conforme a la norma regulatoria, el Margen de Preferencia es aplicable a productos y a servicios de origen nacional; referente a los servicios el Art. 3° de la ley 4558/11 establece: " A los efectos de la imposición del margen de preferencia son considerados Productos y Servicios de origen Nacional a: c) En obras viales, construcciones, servicios de mantenimiento, transporte, seguros, consultoras y otros en general cuando el personal del prestador en más del 70% (setenta por ciento) sea de nacionalidad paraguaya"----------

Que cuenta con la Capacidad Financiera y la experiencia suficiente necesarias para cumplir con el contrato de la **LCO Nº 05/17, CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO Y CANALETA EN LA COMPAÑÍA TTE GONZALEZ.** ---------- 7

El oferente **CONSTRUCCIONES MERCOSUR de Edgar Isidoro Mendoza Vera**, ha presentado la oferta en el presente procedimiento de contratación, siendo su oferta de **Gs. 667.450.300 (Seiscientos sesenta y siete millones cuatrocientos cincuenta mil trescientos guaraníes). Por debajo** al precio referencial y la Disponibilidad Presupuestaria prevista para el presente llamado. ----------

Informe Final

*Por lo expuesto se recomienda la Adjudicación al oferente **CONSTRUCCIONES MERCOSUR** de Edgar Isidoro Mendoza Vera, que ha presentado la oferta en el presente procedimiento de contratación, siendo su oferta de* **Gs. 667.450.300 (Seiscientos sesenta y siete millones cuatrocientos cincuenta mil trescientos guaraníes)**. *MÁS BAJA al precio referencial y la Disponibilidad Presupuestaria prevista para el presente llamado, porque tiene las calificaciones y la capacidad para proveer del bien ofertado y cumpliendo los requisitos ajustados al Pliego de Bases y Condiciones.*----------

Atentamente. -

VIVIANA MARIEL SOSA DE LEZCANO
Secretaria General

EDUARDO GIMENEZ LOPEZ
Director de la U.O.C.

PABLO DANIEL FRANCO HERRERA
Director de Informática